



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**ORDENANZA REGIONAL N° 026 - 2024-GRP-CRP**

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA CREACION DEL  
CALENDARIO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y CULTURALES DE LA  
REGIÓN PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día 26 de diciembre del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 059-2024-GR.PUNO/CRP/AUU, ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo Único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, estipula que las Ordenanzas Regionales del Consejo Regional, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Alfroy Hugo Domínguez A. Casas Benique  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL







## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 63° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son funciones del Gobierno Regional en materia de turismo: literal g), llevar y mantener actualizados los directorios de prestadores de servicios turísticos, los calendarios de eventos y el inventario de recursos turísticos en el ámbito regional, conforme a la metodología establecida por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR); y literal i), proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional;

Que, mediante el Artículo 1° de la Ley N° 29408- Ley General de Turismo, se declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria de estado para el desarrollo del país, demostrando la importancia de la cultura y la necesidad de implementar políticas públicas para dinamizar el sector, además de revalorar la importancia de los contenidos culturales, la protección del patrimonio cultural y la reactivación económica de las industrias del sector turismo;

Que, el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) 2025, en su versión más reciente, promueve un modelo de turismo cultural que prioriza la sostenibilidad, la valorización del patrimonio, y el fortalecimiento de las identidades locales, impulsando la creación de herramientas regionales que sistematicen y visibilicen los atractivos y actividades turísticas y culturales;

Que, las festividades y actividades culturales de la región Puno, como la Festividad de la Virgen de la Candelaria, el Año Nuevo Andino y el Carnaval de Juliaca, representan un importante motor para el desarrollo económico regional. Estas expresiones culturales generan oportunidades de empleo, dinamizan el turismo y contribuyen al bienestar social de las comunidades, por lo que resulta indispensable promoverlas de manera organizada y estratégica, garantizando su sostenibilidad en beneficio de las generaciones presentes y futuras;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, conforme al desarrollo de la agenda programada, se tiene el Oficio N° 059-2024-GR.PUNO/CRP-AUU,

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL







## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

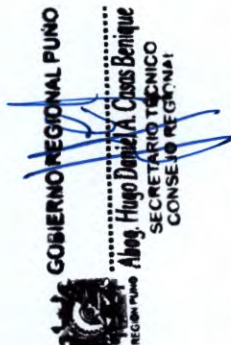
presentado por el consejero regional, Alfredo Ucharico Uruchi, quien solicita la aprobación de Ordenanza Regional con el objeto de aprobar la creación del Calendario de Actividades Turísticas y Culturales de la región Puno, como un instrumento de gestión y promoción de las manifestaciones culturales y atractivos turísticos de la región, ello en aplicación del artículo 123° del Reglamento Interno de Consejo Regional, el cual indica que: *“El Pleno del Consejo Regional puede exonerar del Procedimiento Legislativo y estudio de comisión siempre y cuando esta Propuesta de Ordenanza Regional cuente con Opinión Legal y Técnica viable del órgano y/o entidad correspondiente (...)*, por lo cual conforme a dicho articulado se presenta ante el Pleno de Consejo Regional la moción de Ordenanza Regional fundamentando su pedido en razón a la exposición de motivos y los instrumentos técnicos y legales que sustentan su aprobación;

Que, la iniciativa de crear el Calendario de Actividades Turísticas y Culturales de la región Puno surge a partir de diferentes reuniones, donde se identificó la necesidad de implementar este instrumento normativo mediante una Ordenanza Regional. En dicho contexto, la DIRCETUR Puno emitió el Oficio N° 000620-2024-GRP/DIRCETUR y el Informe Técnico N° 000018-2024-GRP/DIRCETUR-DT-LACP, en los cuales se otorga una opinión técnica favorable a la propuesta, destacando su importancia para fortalecer la gestión turística y organizar las manifestaciones culturales y los atractivos de la región, en concordancia con el Plan Estratégico Regional de Turismo 2021-2026 (PERTUR Puno) y la Ordenanza Regional N° 009-2023-GRP-CRP, que creó el programa “PROMPUNO”;

Asimismo, se subraya que el Calendario permitirá unificar y estandarizar la información de las actividades turísticas y culturales, optimizando su promoción y comercialización tanto a nivel regional como nacional. Finalmente, la Opinión Legal N° 000714-2024-GRP/ORAJ, emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ratifica la viabilidad de la propuesta y recomienda su continuidad, resaltando que esta iniciativa contribuirá a atraer turistas, dinamizar el interés por los eventos programados y fortalecer el desarrollo sostenible del sector turístico en la región;

Que, la creación de un Calendario de Actividades Turísticas y Culturales de la región Puno constituye un instrumento clave para la planificación integral de festividades y eventos, fomentando la descentralización del turismo y promoviendo oportunidades económicas en diversas localidades, más allá de los centros tradicionales. Este calendario contribuirá a una distribución equitativa de los beneficios turísticos, fortaleciendo las economías locales, incentivando la participación comunitaria y valorando el patrimonio cultural de la región. Además, su implementación se alinea con las políticas nacionales de descentralización y desarrollo inclusivo, reduciendo desigualdades territoriales, promoviendo la cohesión social y reforzando la identidad cultural como base para un desarrollo

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”







**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

sostenible, posicionando a Puno como un destino turístico estratégico a nivel nacional e internacional;

Que, el Pleno del Consejo Regional, en sesión y luego de analizar la documentación presentada, se procedió a la votación, siendo esta aprobada con **dieciséis votos a favor**;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría legal;

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la creación del Calendario de Actividades Turísticas y Culturales de la región Puno, como instrumento de gestión y promoción de las manifestaciones culturales y atractivos turísticos de la región.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que el Calendario de Actividades Turísticas y Culturales de la región Puno tendrá los siguientes objetivos:

- Promover y difundir las actividades turísticas y culturales de la región Puno en coordinación con el programa PROMPUNO, maximizando su visibilidad a nivel regional, nacional e internacional.
- Fomentar la participación de la población en las actividades culturales y turísticas.
- Contribuir al desarrollo económico de la región a través del turismo cultural.
- Preservar y valorar el patrimonio cultural material e inmaterial de la región Puno.

**ARTÍCULO TERCERO. – VALIDAR E IMPLEMENTAR** un Registro de Actividades Turísticas y Culturales de la región Puno, que será administrado y supervisado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR) Puno, en colaboración con el programa PROMPUNO, con el fin de fomentar la organización, planificación y promoción eficiente de dichas actividades.

**ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER** que el Registro de Actividades Turísticas y Culturales incluirá datos relevantes sobre los operadores turísticos, organizadores de eventos culturales, actividades y servicios turísticos

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL







## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

disponibles, permitiendo así a la DIRCETUR realizar un monitoreo constante de la oferta cultural y turística en la región, debiendo contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la actividad
- Fecha de realización
- Lugar de realización
- Breve descripción de la actividad
- Entidad organizadora
- Datos de contacto del organizador



**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR), en coordinación con PROMPUNO, valide, implemente y mantenga actualizada una sección en la página web oficial del Gobierno Regional de Puno dedicada al Calendario de Actividades Turísticas y Culturales, publicando y actualizando periódicamente la información contenida en el Registro.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR), en coordinación con PROMPUNO, la coordinación con las municipalidades provinciales y distritales, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, y la Dirección Regional de Educación de Puno, para la recopilación, registro y actualización de las actividades turísticas y culturales en sus respectivas jurisdicciones.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - ESTABLECER** que las entidades mencionadas en el artículo anterior deberán remitir la información de sus actividades turísticas y culturales a la DIRCETUR en un plazo no mayor a 15 días hábiles antes de la realización de cada evento, para su inclusión en el Calendario y Registro.

**ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER** que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en coordinación con DIRCETUR y PROMPUNO, elabore un informe anual sobre el impacto y los resultados de la implementación del Calendario de Actividades Turísticas y Culturales, el cual será presentado al Consejo Regional en el primer trimestre de cada año.

**ARTICULO NOVENO. – ENCARGAR** al Ejecutivo Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional Puno y en los medios necesarios para el cumplimiento y ejecución de la presente, bajo responsabilidad.

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hugo Daniela Casas Benique  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Comuníquese al Señor Gobernador Regional de Puno para su promulgación. En Puno, a los 30 días del mes de diciembre del año 2024.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Dr. Wido W. Condori Castillo  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

**Mando se registre, publique y cumpla.**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los 07 días del mes de enero del año 2025.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Richard Hanco Soncco  
GOBERNADOR REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

